MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0123-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01597-2021, presentado por la administrada el **Sra. SARA DEL ROSARIO CHUMPITAZ CABRERA** identificada con DNI N°41234410, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. D Sub Lote 38-3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 51.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.03.2021
- Copia simple de Memoria Descriptiva de subdivisión de lote firmado por el Axel Abel Gerónimo Carrión aprobado
- Copia simple de DNI de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°302-2020-SGOP-MPC, que aprueba la subdivisión de lote
- Copia simple de Resolución de Subgerencia de Obras Privadas N°060-2021-SGOP-MPC, que aprueba Certificado de Habitabilidad del Sub lote 38-3
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad N°06-2021-SGOP-MPC, del sub lote 38-3
- Copia simple del Certificado Literal de la Partida P17011741
- Copia simple de Partida N°21197845, de Sucesión Intestada
- Copia simple de Escritura Pública de Acta de Sucesión Intestada
- Copia simple de DNI de la Sra. Yessica Sorely Chumpitaz Ramos
- Copia simple de Plano de Ubicación P-U, Plano de Subdivisión P-01, visado por la municipalidad
- Recibo de pago N°03686 de fecha 12.03.2021, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME N°0186-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.04.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. D Sub Lote 38-3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°027-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.04.2021 solicitado por la administrada el **Sra. SARA DEL ROSARIO CHUMPITAZ CABRERA** identificada con DNI N°41234410, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. D Sub Lote 38-3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 51.00 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 027-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°01597-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°01597-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 51.00 m2, ubicado en C.P. Playa Hermosa Mz. D Lote 38-3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIOS	:	**YESSICA SORELY CHUMPITAZ RAMOS**
UBICACIÓN	:	C.P. Playa Hermosa Mz. D Lote 38-3 **Distrito de San Vicente de Cañete** **Provincia de Cañete** **Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 07 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO